



PRIMERA CONVOCATORIA 2020 PARA PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, consciente que el desarrollo institucional a partir de la actividad endógena es limitado y distorsionante, está promoviendo la movilidad de docentes, estudiantes y egresados para que compartan experiencias en otros lugares del mundo, utilizando para ello los convenios en vigencia, las invitaciones o postulación de nuestros docentes, egresados o estudiantes, con la finalidad de promover el intercambio de experiencias exitosas, el estudio comparado de problemas actuales y los procedimientos, equipamientos y procesos de investigación sobre los diversos aspectos de la ciencia, tecnología y las humanidades.

BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. ALCANCE

Art. 1 El financiamiento en todo o en parte de las pasantías de investigación serán atribuidas a docentes, estudiantes y egresados investigadores, que estén en cualquier etapa del proceso de un trabajo de investigación, y que necesiten profundizarlo, mejorarlo o aprender nuevas competencias para hacer mejor su trabajo de investigación. Se adjudicarán plazas según el mérito que ostenten los candidatos según categorías (ver artículo 14 y 15).

CAPITULO II. BASE LEGAL

Art.2. La base legal para este concurso de pasantías es:

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNPRG
- Reglamento del Vicerrectorado de Investigación en la UNPRG
- Reglamento de Pasantías de Investigación

CAPITULO III. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDA

Art. 3. Esta convocatoria está dirigida a todos los docentes nombrados y contratados de la UNPRG de cualquier categoría, a los estudiantes y a los egresados de la UNPRG (no existen límites de años de egresados) que estén desarrollando un proyecto de investigación.

Art. 4. Los programas de investigación privilegiados en esta convocatoria son:

- Programa contra el Cambio Climático,
- Programa Lucha Contra la Pobreza y Desarrollo Humano,
- Programa Del Uso Eficiente del Agua y la Energía
- Programa de Tecnología de los Materiales.
- Programa Conservación de los Recursos Naturales

Las investigaciones que se presentan en el marco de estos programas recibirán una bonificación adicional, eso no excluye la presentación en otros programas.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO

Art. 5 El proceso de la pasantía se realiza en dos etapas evaluativas. En la primera etapa se evalúan los expedientes a nivel de cada Facultad, Institutos o Laboratorios, reconocidos por la Universidad. Las personas autorizadas envían los expedientes aprobados de sus candidatos a la Comisión Central de Pasantías.

Art.6. La segunda etapa implica la evaluación de todos los expedientes por parte de la Comisión Central de Pasantías, para asignarle un cupo de ganadores de financiamiento de las pasantías, establecida previamente en estas bases.

Artículo 6.1. Funciones de la Comisión Central

- Recibir la documentación de los candidatos a pasantes (docentes, estudiantes y egresados) propuestos por las Facultades, Institutos, Laboratorios, Equipos de Investigación. En el caso de las Facultades esta función recaerá en el decano o en el Director de la Unidad de Investigación, si fuera delegada por el decano.
- Comprobar que los docentes estén adscritos como investigadores en cualquier categoría (ver Anexo N° 1 del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación) y además, estén ejecutando individual o en equipo un proyecto de investigación.
- Comprobar que los estudiantes formen parte de un semillero de investigación o círculo de estudios, y que estén participando en un proyecto de investigación de sus semilleros o de algún equipo de investigación.
- Comprobar que los egresados hayan sido alumnos del tercio superior, tengan antecedentes de investigadores (haber pertenecido a un semillero de investigación, haber desarrollado investigación con equipos de docentes, entre otros), y haber firmado una carta de compromiso para transferir lo aprendido a los miembros de la comunidad universitaria.
- Comprobar que los pasantes de la UNPRG tengan la aceptación de la Institución donde desean realizar su estancia.
- Establecer los montos económicos asignados a cada pasante según lugar, duración y disponibilidad financiera de la UNPRG.
- Establecer las condiciones de presentación y contenido del informe final del trabajo de investigación de los pasantes.

Art. 7. DE LA DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS

Las pasantías por financiar deben tener una duración mínima de una semana y máxima de seis meses. Por tanto, el monto a financiar estará asignado por los criterios de duración de la pasantía y el lugar donde realizará la pasantía (detallado en la directiva específica).

ART. 8. ENVIO DE SOLICITUDES

La solicitud deberá ser enviada por el director del Instituto o director del Laboratorio General o Decano de la Facultad (opcionalmente el director de la Unidad de Investigación de la Facultad, si el decano le otorga esa facultad) al Vicerrectorado de Investigación (siguiendo las instrucciones del Formato N° 1), indicando en el asunto "INSCRIPCIÓN A PASANTÍA – PRIMERA CONVOCATORIA (opcionalmente Segunda

Convocatoria).

Art. 9 Los requisitos que deben cumplir los estudiantes son:

- Ser miembros de un Semillero de Investigación, Circulo de Estudios, reconocidos por resolución decanal (o resolución de los directores de las Unidades de Investigación si el decano le confirió esa potestad).
- Pertener al tercio superior (refrendado con documento de la Oficina de Asuntos Académicos),
- Haber superado satisfactoriamente, por lo menos, el número de créditos del séptimo ciclo (documento brindado por la Oficina de Asuntos Pedagógicos de su Facultad).
- Si un estudiante incumple con las obligaciones derivadas del presente Reglamento tendrá que esperar un año cronológico mínimo (según la gravedad puede ser inhabilitado) para volver a postularse como candidato a pasante.
- Presentar carta de aceptación de la institución donde se realizará la pasantía.

Estos requisitos deben ser evaluados por los decanos en sus Facultades (o directores de las Unidades de Investigación si el decano le confirió esa potestad).

Art. 10. Los requisitos que deben cumplir los docentes son:

- Estar registrados en el Vicerrectorado de Investigación como docentes investigadores en cualquier categoría (estar en el padrón del VRINV).
- Estar ejecutando un proyecto de investigación (carta del director de la Unidad de Investigación, o de los directores de los Institutos o Laboratorios).
- No tener problemas administrativos (documento del decano)
- Presentar carta de aceptación de la institución donde se realizará la pasantía

Los tres últimos requisitos deben ser evaluados por los decanos en sus Facultades

Art. 11 Los requisitos que deben cumplir los egresados:

- Haber pertenecido a un Semillero de Investigación o Círculo de Estudios
- Haber participado en un proyecto de investigación durante su formación profesional (carta del responsable de ese proyecto).
- Presentar carta de aceptación de la institución donde se realizará la pasantía

Estos requisitos deben ser evaluados por los decanos en sus Facultades (salvo el primero, si pertenecen a un equipo multidisciplinario).

Art.12 El Comité Central de Pasantías deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación el acta que da los nombres de los beneficiados de las pasantías financiadas por la UNPRG, y el monto a financiar según el lugar, duración de las pasantías, y la disponibilidad financiera de la UNPRG. El VRINV deberá emitir la resolución respectiva en máximo de tres días después de haber recibido oficialmente el acta de beneficiados, y remitirle al Rector para que continúe el trámite respectivo.

CAPITULO IV. COMPROMISOS

Art.13. Los ganadores del financiamiento total o parcial de la pasantía están obligados a:

- Presentar un informe de lo ejecutado (si hubiera participado en algún trabajo de investigación, deberán presentar un artículo científico).
- En el caso de los docentes, estudiantes y egresados deben desarrollar una breve capacitación (seminario o taller) sobre lo desarrollado en su estancia. El responsable de organizar estos eventos, es la Unidad de Capacitación de las Oficina General de Promoción de las Investigaciones. Para ello la Unidad de Capacitación - Oficina de Promoción de las Investigaciones, emitirá una constancia que se ha realizado el evento académico exigido, que debe ser presentado junto a su informe.

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 14. Los criterios de evaluación sugeridos para docentes, son:

Rubros	Valoración (puntos)				
	1	2	3	4	5
Grados obtenidos	Bachiller	Título Pofes.	Maestro	Doctor	Postdoctor
Número de artículos publicados en revistas indizadas	1 art	2 art.	3 art.	4 art.	Más de 4
Número de libros publicados	1 libro	2 libros	3 libros	4 libros	Más de 4
Numero de investigaciones realizadas individualmente	1 inv,	2 inv,	3 inv,	4 inv,	Más de 4
Número de investigaciones realizadas en equipo	1 inv,	2 inv,	3 inv,	4 inv,	Más de 4
Número de investigaciones realizadas en equipos multidisciplinarios	1 inv,	2 inv,	3 inv,	4 inv,	Más de 4
Importancia del centro de investigación a donde irá	Nacional y poco prestigio	Internacional y poco prestigio		Nacional y prestigioso	Internacional, prestigioso
TOTAL					

Art. 15. Los criterios de evaluación sugeridos para estudiantes y egresados, son:

Rubros	Valoración				
	1	2	3	4	5
Promedio ponderado	Menor de 11	Menor de 12	Menor de 13	Menor de 14	Mayor de 14
Número de artículos publicados en revistas indizadas	1 art	2 art.	3 art.	4 art.	Más de 4
Numero de investigaciones realizadas individualmente	1 inv,	2 inv,	3 inv,	4 inv,	Más de 4
Número de investigaciones realizadas en equipo	1 inv,	2 inv,	3 inv,	4 inv,	Más de 4
Número de investigaciones realizadas en equipos multidisciplinarios	1 inv,	2 inv,	3 inv,	4 inv,	Más de 4
Importancia del centro de investigación a donde se irá	Nacional y poco prestigio	Internacional y poco prestigio	Nacional o internacional con prestigio	Nacional y mucho prestigio	Internacional, mucho prestigio
TOTAL					

El Comité Central de Pasantías puede modificar o ampliar los criterios de evaluación

CAPÍTULO VI. CRONOGRAMA

La primera convocatoria para las pasantías de investigación, de acuerdo con el reglamento de Pasantías, se debería llevar a cabo desde el 02 de enero hasta el 07 de febrero, dado que esta es la primera convocatoria, y en las circunstancias especiales de vacaciones, la convocatoria seguirá el siguiente cronograma.

Art 16 Las actividades están alistadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES
Inicio de la convocatoria	8 de enero	VRINV
Cierre de recepción de solicitudes en la Facultad, Institutos y Laboratorios	28 de febrero	Directores de los Institutos y Laboratorios, y decanos
Envío de la documentación del decano de la Facultad y Directores de Institutos y Laboratorios a la Comisión Central de Pasantías	06 de marzo	Director de los Institutos y Laboratorios, y Decanos
Entrega de resultados de la Comisión Central de Pasantías al VRINV	10 de marzo	Comisión Central de Pasantías
Emisión de Resolución del VRINV oficializando a los ganadores	11 de marzo	VRINV
Entrega de premios en ceremonia central aniversario de UNPRG	16/17 de marzo	Rector

CAPITULO VII. FINANCIAMIENTO

Art. 17. La UNPRG se compromete a financiar todos los gastos a dos ganadores en la categoría Docentes, tres ganadores en la categoría Estudiantes, y un ganador en la categoría Egresados. El monto máximo disponible para utilizar en el financiamiento de estas pasantías para esta convocatoria es de S/. 40 000.00 (cuarenta mil soles), que debería ser cubierta con la partida 2.5.3.1.11 para los estudiantes, partida 2.5.3.1.12, o la partida 2.5.3.1.99 para docentes y egresados, o alguna partida indicada por la Oficina de Planificación, del presupuesto de la universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Art. 16. En el caso de que los docentes, egresados, estudiantes ganadores del financiamiento de sus proyectos incumpliera con cualquier artículo del presente reglamento, perderá el derecho al financiamiento; sin perjuicio de los procesos administrativos o penales a que hubiera lugar. Esta plaza sería adjudicada a un estudiante que haya quedado en el primer lugar de los no ganadores. Lo mismo sería para aquellas plazas que quedaran desiertas, serían ocupadas por estudiantes y en segunda instancia docentes.

Art. 17 Si algún miembro del Comité Central de Pasantía desea ser candidato a una pasantía de investigación, deberá renunciar a su condición para la convocatoria

correspondiente, y comunicar este hecho al Vicerrectorado de Investigación para que se designe su reemplazo.

Art. 18. Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de la UNPRG.

Art. 19. Una vez comunicado el financiamiento, la persona beneficiaria deberá aceptarla expresamente con una carta, mostrando su conformidad con las bases de la convocatoria y su compromiso de cumplir con los requisitos y exigencias establecidos. Tendrá un máximo de seis (06) meses después de conocerse los ganadores para su implementación.

FORMATO N° 1

SOLICITUD DE PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN miembro de la UNPRG

DEPENDENCIA: (Facultad, Instituto, Laboratorio)

Datos del candidato:

Nombres y apellidos:

Email de contacto:

DNI N°:

Categoría: Docente.....Estudiante.....Egresado.....

Si fuera estudiante, carrera que cursa:

Lugar de estancia:

Si fuera posible incluir un breve resumen sobre las actividades de investigación de la institución que recibe al pasante e incluso del investigador que asesorará directamente al pasante si lo conociera.

Tiempo de duración de la estancia:

Actividades a realizar en la estancia:

Presupuesto estimado